REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 **012 2020-00081** 00
PROCESO	Imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones.
DEMANDANTE	Interconexión Eléctrica S.A E.S.P
DEMANDADO	Inversiones Herrera Goez y otro
INSTANCIA	Primera Instancia
TEMAS	Pronunciamiento Sociedad Activos Especiales.
DECISION	Requiere previo a reconocer personería Jurídica, ordena dictar sentencia por escrito.
PROVIDENCIA	Sustanciación

Previo a reconocer personería al Dr., Camilo Alberto Ronderos, se requiere al mismo para que aporte poder otorgado por el representante legal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS- bajo los lineamientos descritos en el Artículo 74 del C. General del Proceso.

Así las cosas, y por ser procedente, ejecutoriado el presente auto, se procederá a emitir Sentencia anticipada al tenor de lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

v.v.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d610987bb52d9891b2c7a6de0e8dc97b38f8d97981d67db5bd1b179ef44c427**
Documento generado en 14/06/2022 08:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica